

## SESIONES ORDINARIAS

2002

# ORDEN DEL DIA N° 304

### COMISION DE INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS

Impreso el día 4 de junio de 2002

Término del artículo 113: 13 de junio de 2002

SUMARIO: **Ciudad** de Presidencia Roque Sáenz Peña, de la provincia del Chaco. Declaración de la misma como Capital Nacional del Bermejo. **Bayonzo y otros.** (1.341-D.-2000.)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y otros señores diputados, por el que se declara Capital Nacional del Bermejo a la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, proceda a disponer se declare Capital Nacional del Bermejo a la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 2002.

*José O. Figueroa. – Rosana A. Bertone. – Ricardo A. Patterson. – Sarah A. Picazo. – Marcelo L. Dragan. – Omar E. Becerra. – Daniel Carbonetto. – Víctor Cisterna. – Carlos R. Iparraguirre. – Mónica Kuney. – Elsa Lofrano. – Jorge A. Obeid. – Jorge R. Pascual. – Hugo D. Toledo. – Ovidio O. Zúñiga.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*José O. Figueroa.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Días atrás, la Liga Naval Argentina respaldó la solicitud de nombramiento a la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, debido fundamentalmente a la “proyección que representa su aprovechamiento para la economía productiva y comercial del Chaco y la región, como el uso de sus aguas para el consumo humano, para la navegación de cargas, pasajeros y deportes náuticos y motonáutica, la recuperación de tierras y el cultivo en general”.

Años atrás, se realizó un seminario internacional de aprovechamiento integral del Bermejo, al cual asistieron delegaciones de todas las provincias involucradas con el Bermejo, así como representantes de Bolivia.

El río Bermejo baña 568 km de costas chaqueñas, más que cualquier otra provincia argentina, e inclusive más que Bolivia.

Desde una perspectiva exclusivamente geopolítica la mencionada provincia es la que más ha luchado históricamente por el río Bermejo y la que más ha sufrido las consecuencias de sus desbordes.

En diversas reuniones realizadas en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, entre los años 1992 y 1995 con la presencia de ministros de la Nación, gobernadores de provincia y los representantes de la Comisión Regional del Bermejo (COREBE), se concentraron en el tratamiento de este proyecto, así como en la canalización del río Bermejo, obra esta última que nunca fue llevada a cabo.

Desde lo institucional, se vienen realizando reiterados esfuerzos para demostrar la necesidad de que los gobiernos de las provincias integrantes de la CEI de IR (Comisión Interministerial de Integración Regional) desarrollen las acciones necesarias para la más pronta sanción de las leyes ratificadoras del tratado de integración, debido a la necesidad jurídica e institucional de contar con tal marco normativo.

Asimismo, en el Acta Acuerdo de Acción Conjunta 9 celebrada en la provincia del Chaco en febrero del año 2000, se ha compartido el criterio de "...requerir una transformación de la COREBE incluyendo el traslado de la sede a la región".

Debe destacarse que el gobierno de la provincia del Chaco, a través de su representante, gobernador doctor Angel Rozas, tal como surge del Acta de Acción Conjunta 10 suscripta en la ciudad de Salta, a los 8 días del mes de junio del año 2000, ha propuesto que esa provincia constituya la sede funcional y física de dicha comisión, resolviéndose en la misma encomendar al Comité Coordinador "...la definición de pautas instrumentales para la reformulación de las metas de la COREBE así como también, el traslado de su sede a la región...".

Que tal declaración reza: "...fueron expuestos los objetivos geopolíticos y estratégicos de este proceso de integración institucional, coincidiéndose en

que los lineamientos de acción deben tener carácter y entidad de políticas de Estado..."; coincidentemente con ello, en nota del 30/4/01 al director presidente de la Comisión Regional del Río Bermejo y al secretario general de la Presidencia de la Nación, el señor gobernador de esta provincia manifiesta la necesidad y conveniencia de que la sede administrativa de la COREBE se materialice en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña de la provincia del Chaco, manifestando que esta provincia le otorga especial importancia y rango de política de Estado a la cuestión del río Bermejo, traslade allí la sede para potenciar y consolidar el sistema federal y la política de regiones previstos en la misma Constitución Nacional del año 1994.

Que sumada a lo expuesto, la declaración de Capital Nacional del Bermejo, junto al traslado de la sede administrativa de la COREBE a la región, contribuiría a lograr la descentralización y consecuentemente obtener una mayor operatividad y dinamismo en los objetivos para las cuales fue creada dicha institución.

Por los motivos explicitados ut supra, solicito su aprobación.

*Liliana A. Bayonzo. – Angel O. Geijo.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar Capital Nacional del Bermejo a la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco.

*Liliana A. Bayonzo. – Héctor R. Romero.  
– Angel O. Geijo.*